

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. 710 • Septiembre 29 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

DECRETO No. 0740 DE 2020 (8 de septiembre de 2020) 3
POR EL CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE ACOGE EL ACTA DE RESULTADOS DEL EQUIPO EVALUADOR.



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0740 DE 2020**
(8 de septiembre de 2020)

POR EL CUAL SE RECONOCEN A LOS GANADORES DE LA SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020 Y SE ACOGE EL ACTA DE RESULTADOS DEL EQUIPO EVALUADOR.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, Decreto 1240 de 2013, el Decreto 475 de 2020, la Resolución 014 del 2020, la Resolución 015 de 2020

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

"DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 DE 1997, en el artículo 18º, trata de los estímulos y dispone que "el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales".

Que los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997: "DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano".



Que la Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1º: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Que mediante la Ley 1493 de 2011 se tomaron medidas para la formalización y regulación del sector de las artes escénicas en el país y el mejoramiento de la infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos para las artes escénicas.

Que el artículo 7º de la precitada Ley creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) Unidades de Valor Tributario (UVT).

Que mediante el Decreto Nacional 1240 de 2013 se reglamentó la Ley 1493 de 2011 y se modificó el Decreto Nacional 1258 de 2012, quedando determinados los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señalando los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y el seguimiento a la inversión.

Que en el artículo 3 numeral 2, inciso segundo del Decreto 1240 de 2013, establece: "Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta."

Que a través del Decreto 417 de 2020 se establece "un estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional" al declararse como pandemia el nuevo coronavirus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que a través del Decreto 457 de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19 y el mantenimiento del orden público", se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia.

Que las medidas de confinamiento implementadas a través del precitado Decreto obligan la suspensión en la realización de eventos de todo tipo, que afectan la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes escénicas, lo que ocasiona que los agentes de la cadena de valor del sector se encuentren enfrentando situaciones calamitosas no previstas, por lo cual se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para mantener la liquidez del sector, mantener empleos y trazar un camino de reactivación económica sostenida una vez se supere la crisis actual.

Que, en razón a lo anterior, el Presidente de la República mediante el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 ordena, a través del artículo 2º, la "Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas girados o

que se giren al 31 de diciembre de 2020, que a la fecha de la expedición de dicho acto administrativo no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, pudiéndose destinar transitoriamente para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual)

Que, en cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital se dio apertura, mediante la Resolución 007 del 2020, a la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**", la cual se financió con los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos girados por el Ministerio de Cultura.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202001447** del 20 de abril de 2020, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000,00)**, de los cuales se destinaron **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.445.000.000)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 475 de 2020, "para actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad" y **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$55.000.000,00)** que fueron destinados como estímulo al equipo evaluador.

Que al cierre de esta convocatoria se entregó un total de 242 premios por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$539.000.000,00)** y estímulos para el equipo evaluador por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00)**, quedando sin ejecutar un total de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)**.

Que, por lo anterior, el Distrito de Barranquilla atendiendo las indicaciones de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo da apertura a una nueva convocatoria con el monto sin asignación, que corresponde a un total de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)** dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Cultura en las Circulares No 01 y No 07 y de esta manera garantizar el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 475 de 2020 y la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de la Ley 1493 de 2011 de manera transitoria para apoyar al sector cultural de las artes escénicas.

En ese orden de ideas, el Distrito de Barranquilla, expidió la Resolución No 014 del 02 de julio de 2020, mediante el cual dio apertura a la **SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**.

Que durante el proceso de la convocatoria, la Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, expidió conforme a la competencia que le confiere el artículo 3 de la Resolución 014 del 2020, los siguientes actos administrativos, los cuales fueron publicados en Gaceta Distrital y a través la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, www.barranquilla.gov.co/cultura y de las redes sociales institucionales (facebook y twitter):

- Resolución No. 015 del catorce (14) de julio de 2020: Por medio del cual se realizan ajustes en la estructura de los términos de participación de la segunda fase de la convocatoria 'el escenario es tu casa'.
- Resolución No. 016 del diecinueve (19) de agosto de 2020: Por medio del cual se modificó parcialmente el calendario de la segunda fase de la convocatoria 'el escenario es tu casa'.
- Resolución No 017 del veinticinco (25) de agosto de 2020: Por medio de la cual se modifica parcialmente el calendario de la segunda fase de la convocatoria 'el escenario es tu casa'
- Resolución No 018 del veintiocho (28) de agosto de 2020: Por medio de la cual se acogen las actas de veredicto y la lista de ganadores presentada por el equipo evaluador de la segunda fase de la convocatoria "El escenario es tu casa.
- Resolución No 019 del siete (07) de septiembre de 2020: Por medio de la cual se hace un ajuste a las actas de veredicto y lista de ganadores del equipo evaluador, por un error en la evaluación de la segunda fase de la convocatoria 'el escenario es tu casa'.

Que, para el proceso de evaluación, el Distrito de Barranquilla en el artículo 6° de la Resolución 014 de 2020 estableció que el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas definiría la forma de evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las modalidades de la convocatoria "El escenario es tu casa II".

Que conforme a lo anterior, el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas se reunió y mediante Acta No 07 de 26 de junio de 2020, definió que la evaluación de las propuestas de la convocatoria "El escenario es tu casa II" se realizaría a través de un equipo evaluador conformado por las personas con la trayectoria e idoneidad para adelantar este ejercicio, conformado por los miembros de los consejos de áreas artísticas de danza, música y teatro y circo, al igual que con personas escogidas a través de una convocatoria pública realizada por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que la convocatoria para la selección de evaluadores de la segunda fase de "El escenario es tu casa" se publicó en la plataforma para la presentación de proyectos de esta Secretaría <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/ver-convocatoria/7>, y las hojas de vida de los participantes fueron revisadas y calificadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los términos de dicha convocatoria, por el equipo de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla y delegados de los consejos distritales de área artística pertenecientes a las artes escénicas.

Que una vez seleccionado el equipo evaluador, y adelantado un ejercicio de inducción del proceso adelantado por esta Secretaría, se asignaron a los evaluadores setecientos cuarenta y cuatro (744) proyectos que completaron su proceso en plataforma, de la siguiente manera: doscientos seis (206), de danza; trescientos veintinueve (329), de música; y doscientos nueve (209) de teatro y circo), los cuales pasaron por dos procesos: una evaluación administrativa en la que se verificó el cumplimiento de requisitos y una evaluación técnica, donde se revisan los contenidos conceptuales y estéticos, ambos pasos de acuerdo con sujeción a los criterios de evaluación indicados en los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA II", PARA**

LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020.

Que, de igual manera, en la convocatoria se cumplieron los plazos establecidos para que los participantes pudieran subsanar documentos y presentar reclamaciones, las cuales fueron atendidas con celeridad y sujeción a los citados términos.

Que, el equipo evaluador, acogiendo lo señalado en la nota número tres del acápite "CRITERIOS DE EVALUACIÓN", y con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para esta convocatoria, al identificar que en algunas de las categorías no se asignó el número o valor de reconocimientos económicos proyectados, dichos recursos se sumaron a otras modalidades y/o categorías incluidas en los términos de la segunda fase de "El escenario es tu casa". Para la reasignación se tuvo en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador. Con este procedimiento de pasó de 188 premios ofertados a 239 entregados.

Que una vez agotadas las diferentes etapas y procesos de la evaluación, el equipo responsable de esta actividad presentó las ACTAS DE VEREDICTO, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, y se encuentran fechadas el veintisiete (27) de agosto de 2020. Su publicación se realiza en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla www.barranquilla.gov.co/cultura, y se anuncia a través de las redes sociales institucionales y los medios posibles para garantizar la promoción y divulgación de los resultados.

Que una vez agotado el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas para evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en los **TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA II", PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**, se decide otorgar el apoyo económico a los participantes que aparece en las ACTAS DE VEREDICTO del equipo evaluador, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, CDP, No. 202001447 del 20 de abril de 2020, por valor de **NOVECIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$911.000.000,00)**, de los cuales se destinarán **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$850.000.000,00)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 475 de 2020, "para actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad" y **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$61.000.000,00)** que serán destinados como estímulo al equipo evaluador.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de apoyos económicos de la **SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**, conforme con los resultados del proceso de evaluación realizado por el equipo evaluador y dirigido por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reconózcase a los ganadores y ordénese la asignación y el pago de los apoyos económicos por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$850.000.000)** con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo.

ARTÍCULO 2. Acoger las actas de resultado entregadas por el equipo evaluador de la **SEGUNDA FASE DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA' PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**, en la cual se da como ganadores al listado anexo al presente Decreto.

PARAGRAFO. El acta de resultado otorgada por el equipo evaluador y el listado de ganadores son documentos anexos al presente Decreto, que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO 3. El desembolso de los apoyos económicos se realizará de la siguiente manera: i) Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del premio, cuyo trámite iniciará con la expedición del Decreto que reconoce a los ganadores y que el beneficiario haya cumplido con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, SDCPT, en los tiempos estipulados por ese despacho. ii) Un segundo desembolso, equivalente al 20% restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final de ejecución de la propuesta ganadora, mediante certificación de cumplimiento, por parte del supervisor designado por la SDCPT, para tal efecto.

ARTÍCULO 4. La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla realizará el seguimiento y verificación de cumplimiento de las propuestas beneficiarias de la segunda fase de la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA'**.

PARÁGRAFO. La secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designará un equipo para supervisar el cumplimiento de las propuestas ganadoras, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en las propuestas presentadas, el cumplimiento de las actividades programadas.

ARTÍCULO 5. Hacer entrega del reconocimiento económico correspondiente a los miembros del equipo evaluador, que suma un valor de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$61.000.000,00)**, de acuerdo con las distribuciones establecidas en la CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EVALUADORES DE PROPUESTAS QUE PARTICIPAN EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA - II FASE, con la presentación previa de la copia de cedula, copia de Registro Único Tributario (RUT) y certificación bancaria.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de los beneficiarios de los apoyos económicos de la segunda fase de la **CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA'**, y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2020.

JAIME PUMAREJO HEINS

Alcalde Distrital de Barranquilla





Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**